Rectorado

# Boletín Informativo #086

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

### RESOLUCIÓN Nº 0257/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 05/04 que aprueba el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo, la Resolución IUNA Nº 0101/13 que abre la convocatoria a Becas en la categoría Ingresantes, el Expediente IUNA Nº 1/350/12 y el Acta Nº 02/13 de fecha 25 de junio de 2013 de la Comisión Ad Hoc del Programa; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARRO-LLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el artículo 27º del Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATI-VO establece que los beneficiarios del Programa deberán mantener su condición de estudiantes regulares y aprobar la cursada de cuatro (4) materias cuatrimestrales por año o su equivalente si fueran asignaturas anuales, debiendo cursar al menos una (1) materia por cuatrimestre. Que mediante Resolución IUNA Nº 0158/13 se aprobó la lista de estudiantes beneficiarios de la Beca PAEDE en su categoría Ingresantes. Que posteriormente los estudiantes BURSET, Pablo Nicolás y SCARAMUZZA, Eduardo Nuncio, beneficiarios del programa de becas PAEDE en la categoría Ingresantes, dejaron de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 27º del Reglamento del Programa.

Que por lo tanto corresponde suspender el beneficio de la beca a los dos estudiantes mencionados.

Que la Comisión Ad-Hoc de Adjudicación y Evaluación del PAE-DE, según consta en el Acta Nº 02/13, autorizó a que se efectúen reemplazos ante posibles vacancias, de acuerdo al orden de mérito aprobado y de conformidad con el artículo 12, inciso f) del Reglamento General del Programa.

Que por lo tanto corresponde adjudicar el beneficio a los estudiantes que continúan en el orden aprobado en el Acta Nº 02/13 de la Comisión de Adjudicación y Evaluación.

Que en dicho orden, el puesto inmediatamente inferior al del estudiante GUIDOBONO, Silvana Noemí arroja que cinco alumnos tienen idéntico puntaje, tanto en el aspecto socioeconómico como en el académico. Que en dicho orden, en la categoría de Ingresantes existen cinco estudiantes con el mismo puntaje y, por lo tanto, con las mismas

condiciones para recibir el beneficio de la beca.

Que, contando el Programa con los recursos necesarios, es posible asignar el beneficio de la beca a los cinco estudiantes que continúan en el orden aprobado.

Que por lo tanto corresponde proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley Nº 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

# LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Quitar del orden de mérito de las becas correspondientes a la categoría de Ingresantes a los estudiantes BURSET, Pablo Nicolás -DNI 32.908.633- del Área Transdepartamental de Artes Multimediales y SCARAMUZZA, Eduardo Nuncio -DNI 27.509.664- del Área Transdepartamental de Artes Multimediales. ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el beneficio de beca en la categoría Beca de Ingresantes con montos de \$275 a los estudiantes GUIDOBO-NO, Silvana Noemí -DNI 31.656.709- del Área Transdepartamental de Folklore; JIMENEZ, Ramiro Agustín -DNI 36.158.181- del Área Transdepartamental de Artes Multimediales; DOMINGUEZ, María Eugenia -DNI 33.154.826- del Departamento de Artes Visuales; FLORES GONZALEZ, Mariano Gastón - DNI 36.293.723del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; SEGOVIA, Emiliano Ezequiel -DNI 35.582.508- del Departamento de Artes Dramáticas y CARDOZO, Nadia Denisse -DNI 34.929.105- del Departamento de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago de las cuotas 7, 8, 9 y 10 conforme con el Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a los estudiantes mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuentes 11, Programa 12, Inciso 5 del Ejercicio 2013. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados; a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora



#### RESOLUCIÓN Nº 0258/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 05/04 que aprueba el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo, la Resolución IUNA Nº 0113/12 que abre la convocatoria a Becas en la categoría Ayuda Económica y Estímulo Académico, el Expediente IUNA Nº 1/350/12 y el Acta Nº 02/13 de fecha 25 de junio de 2013 de la Comisión Ad Hoc del Programa; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo en su Convocatoria 2013, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que cursen carreras que se desarrollen en este Instituto Universitario Nacional del Arte y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el artículo 27º del Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo establece que los beneficiarios del Programa deberán mantener su condición de estudiantes regulares y aprobar la cursada de cuatro (4) materias cuatrimestrales por año o su equivalente si fueran asignaturas anuales, debiendo cursar el menos una (1) materia por cuatrimestre.

QuemedianteResoluciónIUNAN°0123/13seaprobólalistadeestudiantes beneficiarios de las Becas PAEDE en su categoría Ayuda Económica. Que posteriormente, la estudiante GALVAN, Valeria Alejandra -beneficiaria del Programa en la categoría Ayuda Económica- dejó de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 27° del Reglamento del Programa.

Que por lo tanto corresponde suspender el beneficio de la beca a la estudiante mencionada.

Que la Comisión Ad-Hoc de Adjudicación y Evaluación del PAE-DE, según consta en el Acta Nº 02/13, autorizó a que se efectúen reemplazos ante posibles vacancias, de acuerdo al orden aprobado y de conformidad con el artículo 12, inciso f) del Reglamento General del Programa.

Que por lo tanto corresponde adjudicar el beneficio a los estudiantes que continúan en el orden aprobado en el Acta Nº 02/13 de la Comisión de Adjudicación y Evaluación.

Que en dicho orden, en la categoría de Ayuda Económica existen tres estudiantes con el mismo puntaje y, por lo tanto, con las mismas condiciones para recibir el beneficio de la beca.

Que, contando el Programa con los recursos necesarios, es posible asignar el beneficio de la beca a los tres estudiantes que continúan en el orden aprobado.

Que por lo tanto corresponde proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley Nº 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

# LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Quitar del orden de mérito de las becas correspondientes a la categoría Ayuda Económica a la estudiante GALVAN, Valeria Alejandra, DNI 30.798.858, del Área Transdepartamental de Folklore. ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el beneficio de beca en la categoría Beca

de Ayuda Económica con montos de \$300 a los estudiantes CUPI, Jorge Alejandro -DNI 17.619.094- del Departamento de Artes Visuales; SGRO, Yanina Ángela -DNI 36.159.253- del Departamento de Artes Visuales; y CELONE Agustín Adrián -DNI 35.202.808-del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago de las cuotas 7, 8, 9 y 10 conforme con el Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a los estudiantes mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuentes 11, Programa 12, Inciso 5 del Ejercicio 2013. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, quienes deberán notificar de la presente a los interesados, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0259/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/495/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 12.225.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Músicos sin fronteras", radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSI-TARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Músicos sin Fronteras", cuya responsable es la Prof. Adriana Valeria CERLETTI, DNI Nº 20.203.774, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) dela Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$12.225.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Músicos sin Fronteras".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Adriana Valeria CERLETTI, DNI 20.203.774, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0260/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/473/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 12.203.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Arte, inclusión y equidad", radicado en el Departamento de Artes del Movimiento del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Arte, inclusión y equidad", cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, titular del DNI Nº DNI 5.952.643, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N $^{\rm o}$  24.521 y los artículos 3 $^{\rm o}$  y 32 $^{\rm o}$ , inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Aprobar, asignary transferir la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 12.203.-) otorgados por el MINIS-TERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Arte, inclusión y equidad". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, titular del DNI Nº 5.952.643, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0261/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/474/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de

PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.997.-) en concepto de la primer etapa correspondiente al Proyecto "Taller Audiovisual en Hospital", radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Taller Audiovisual en Hospital", cuya responsable es la Prof. Adriana FARÍAS, titular del DNI Nº 16.287.654, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N $^{\circ}$  24.521 y los artículos 3 $^{\circ}$  y 32 $^{\circ}$ , inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.997.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Taller Audiovisual en Hospital".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Adriana FARÍAS, titular del DNI Nº 16.287.654 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0262/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/475/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primer etapa correspondiente al Proyecto "Recreando", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSI-TARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSI-TARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Recreando", cuya responsable es la Prof. Carla FERRARI, titular del DNI Nº 20.583.882, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Recreando".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Carla FERRARI, titular del DNI Nº 20.583.882, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0263/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/476/13; y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO (\$ 12.038.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Un colectivo de música", radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIO-NAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Un colectivo de música", cuya responsable es la Lic. Victoria GANDINI, titular del DNI Nº 30.611.452, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y  $32^{\circ}$ , inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO (\$ 12.038.-) otorgados por el MI-NISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Un colectivo de música". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Victoria GANDINI, titular del DNI Nº 30.611.452, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0264/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/477/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "El ballet al alcance de todos", radicado en el Departamento de Artes del Movimiento del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "El ballet al alcance de todos", cuya responsable es la Lic. Ana Valeria GUERRA MALDONADO, titular del DNI Nº 18.057.535, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N $^{\rm o}$  24.521 y los artículos 3 $^{\rm o}$  y 32 $^{\rm o}$ , inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "El ballet al alcance de todos". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Ana Valeria GUERRA MALDONADO, titular del DNI Nº 18.057.535, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0265/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/478/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.475.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Taller de alfabetización informática", radicado en el Área Transdepartamental de Folklore del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVER-SITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSI-TARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Taller de alfabetización informática", cuya responsable es la Prof. María Florencia KUSCH, titular del DNI 6.221.763, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.475.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Taller de alfabetización informática".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la. Prof. María Florencia KUSCH, titular del DNI Nº 6.221.763, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0266/13

BUENOS AIRES. 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley № 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU № 2260/10 y № 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA № 1/479/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Experimentación en la pintura", radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Experimentación en la pintura", cuyo responsable es el Prof. Oscar Santos MARCHETTI, titular del DNI Nº 12.205.987, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Experimentación en la pintura".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Oscar Santos MARCHETTI, titular del DNI Nº 12.205.987, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifiquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0267/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/480/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Serialización en cerámica", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIA-DO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSI-TARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Serialización en cerámica", cuya responsable es la Prof. Marcela Fabiana MARTINICA, DNI Nº 17.635.422, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) dela Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Serialización en cerámica". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Marcela Fabiana MARTINICA, titular del DNI Nº 17.635.422, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0268/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/481/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Tango: cultura popular", radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTA-RIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Tango: cultura popular" cuyo responsable es el Prof. Delcis MENDEZ CHEREY, titular del DNI Nº 7.730.686, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N $^{\rm o}$  24.521 y los artículos 3 $^{\rm o}$  y 32 $^{\rm o}$ , inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Tango: cultura popular". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Delcis MENDEZ CHEREY, titular del DNI Nº Nº 7.730.686, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0269/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/482/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Producción Serigráfika", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSI-TARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Producción Serigráfika", cuyo responsable es el Prof. Carlos Albino MOLINA, titular del DNI Nº 13.652.892, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Producción serigráfika". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Carlos Albino MOLINA, titular del DNI Nº 13.652.892, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0270/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/483/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITA-RIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.765.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Arte, conciencia y equidad", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSI-TARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Arte, conciencia y equidad", cuyo responsable es el Prof. Oscar MORENO, titular del DNI Nº 8.462.095, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.765.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Arte, conciencia y equidad".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Oscar MORENO, titular del DNI Nº 8.462.095, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0271/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/484/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 8.259.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "El arte al servicio del pueblo", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "El arte al servicio del pueblo", cuyo responsable es el Prof. Oscar MORENO, titular del DNI Nº 8.462.095, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley  $N^{\circ}$  24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 8.259.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "El arte al servicio del pueblo".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a el Prof. Oscar MORENO, DNI 8.462.095 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0272/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/485/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Artistas 21", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSI-TARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Artistas 21", cuyo responsable es la Prof. Mariana Inés PAREDES, titular del DNI Nº 22.748.573, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N $^{\rm o}$  24.521 y los artículos 3 $^{\rm o}$  y 32 $^{\rm o}$ , inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Artistas 21".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Mariana Inés PAREDES, titular del DNI Nº 22.748.573 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0273/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/486/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 7.750.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Contenidos educativos", radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Contenidos educativos", cuyo responsable es el Prof. Eduardo SLOMIANSKY, titular del DNI Nº 13.308.448, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.-Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$7.750.-) otorgados por el MI-NISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Contenidos educativos". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Eduardo SLOMIANSKY, titular del DNI Nº 13.308.448, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0274/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/487/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 6.586.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Indígenas y Universidad", radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Indígenas y Universidad", cuya responsable es la Prof. Amalia Noemí VARGAS, titular del DNI Nº 22.985.477, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 6.586.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Indígenas y Universidad".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Amalia Noemí VARGAS, titular del DNI Nº 22.985.477, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0275/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/488/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Arte e inclusión educativa", radicado en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Arte e inclusión educativa", cuya responsable es la Prof. María Sofía VASSALLO, titular del DNI Nº 21.757.074, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley  $N^{\circ}$  24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINIS-TERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Arte e inclusión educativa". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. María Sofía VASSALLO, titular del DNI Nº 21.757.074, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0276/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/489/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Circo para la Inclusión", radicado en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUN-TARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Circo para la Inclusión", cuya responsable es la Prof. María Sofía VASSALLO, titular del DNI Nº 21.757.074, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

# LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el Ministerio de Educación al Proyecto "Circo para la Inclusión".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. María Sofía VASSALLO, titular del DNI Nº 21.757.074, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0277/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/490/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Formación y producción musical", radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSI-TARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Formación y producción musical", cuya responsable es la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular del DNI Nº 13.773.699, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SIE-TE MIL SETECIENTOS (\$7.700.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Formación y producción musical". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular del DNI Nº 13.773.699, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamentos de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0278/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/491/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.450.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Arte en La Boca", radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Arte en La Boca", cuya responsable es la Prof. Cristina VÁZ-QUEZ, titular del DNI Nº 13.773.699, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.450.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Arte en La Boca".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular del DNI Nº 13.773.699, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la miema

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0279/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/492/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Taller de mosaicos", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Taller de mosaicos", cuya responsable es la Prof. Marcela Adriana VENTURA, titular del DNI N° 23.442.357, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N $^{\circ}$  24.521 y los artículos 3 $^{\circ}$  y 32 $^{\circ}$ , inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Taller de mosaicos".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a Marcela Adriana VENTURA, titular del DNI 23.442.357, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0280/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/493/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PE-SOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Arte en juego", radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTA-RIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Arte en juego", cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, titular del DNI Nº 11.499.854, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

# LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Arte en Juego".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, titular del DNI 11.499.854, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0281/13

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/494/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que mediante la Resolución SPU Nº 2653/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "CapacitArte: arte y oficios", radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al "CapacitArte: arte y oficios", cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, titular del DNI Nº 11.499.854, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "CapacitArte: arte y oficios". ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, DNI 11.499.854 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU Nº 2653/13 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0284/13

BUENOS AIRES, 6 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA Nº 0252/13; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que atento a la vacante producida en el cargo de Director/a del Área de Promoción de la Salud de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, según Resolución IUNA Nº 0252/13, resulta necesario proceder a cubrir el cargo mencionado.

Que en virtud de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la Sra. Médica Natalia Paulina VILLORDO QUASTLER, titular del DNI Nº 25.784.062, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

# LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1 de diciembre de 2013 a la Sra. Médica Natalia Paulina VILLORDO QUASTLER, titular del DNI Nº 25.784.062, Directora de Promoción de la Salud del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para desempeñar las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de Directora de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado,

a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

#### ANEXO I

#### DIRECTORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

#### **MISIONES**

 Consolidar el área que aborda la promoción y prevención de la salud de los miembros de la comunidad universitaria desde una perspectiva integral.

#### **FUNCIONES**

- Entender en todo lo referente a la promoción y prevención de la salud de la comunidad universitaria.
- Procurar que el conjunto de los integrantes de la comunidad universitaria comprenda y participe en la elaboración de las estrategias para el cuidado de la salud, desde una perspectiva integral.
- Articular las acciones del área con aquellas referidas a las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente de toda la comunidad universitaria, atendiendo a las condiciones de trabajo seguras, contemplando las normativas vigentes para los Sistemas de Gestión de la Salud y de la Seguridad en el Trabajo.
- Organizar todo lo vinculado a la Medicina Laboral, incluyendo aptos psicofísicos, control de ausentismo, seguimiento de licencias por enfermedad, estadísticas de salud y accidentes de trabajo, entre otros.
- Proyectar y gestionar todo lo concerniente al apto físico de los estudiantes, articulando sus acciones con las Unidades Académicas, en función de potenciales patologías vinculadas con las prácticas propias de las carreras dictadas.
- Promover acciones vinculadas al derecho a la salud en un sentido integral que implique también la recreación, el deporte y la vida sana, a través de charlas, cursos, programas de prevención y vida saludable, convenios con centros de salud, obras sociales y otras entidades, en articulación con otras áreas de gestión de la Universidad.
- Llevar adelante la caracterización de perfiles sanitarios de la población de la Universidad y el seguimiento de casos detectados, promoviendo además el espacio para la consulta espontánea de alumnos; docentes y no docentes.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0285/13

BUENOS AIRES, 6 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA Nº 0284/13; y, **CONSIDERANDO** 

Que con el fin de contribuir a la consolidación de la Dirección de Promoción de la Salud como espacio de promoción y prevención de la salud de los miembros de la comunidad universitaria desde una perspectiva integral, resulta necesario proveer de personal especializado en dicha disciplina.

Que en virtud de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la Sra. Médica Luciana Grisel IERACE, titular del DNI Nº 26.021.332, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desem-

peñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

# LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1 de diciembre de 2013 a la Sra. Médica Luciana Grisel IERACE, titular del DNI Nº 26.021.332, Coordinadora de la Dirección de Promoción de la Salud.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el artículo 1º precedente con un cargo de Asistente "A" de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

#### ANEXO I

# COORDINADORA DE LA DIRECCION DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

#### **MISIONES**

- Contribuir de acuerdo con las directivas del/a Director/a del Área a la consolidación del área que aborda la promoción y prevención de la salud de los miembros de la comunidad universitaria desde una perspectiva integral.

#### **FUNCIONES**

- Asistir a la Dirección en todo lo referente a la promoción y prevención de la salud de la comunidad universitaria.
- Brindar apoyo para que el conjunto de los integrantes de la comunidad universitaria comprenda y participe en la elaboración de las estrategias para el cuidado de la salud, desde una perspectiva integral.
- Asistir en la articulación de las acciones del área con aquellas referidas a las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente de toda la comunidad universitaria, atendiendo a las condiciones de trabajo seguras, contemplando las normativas vigentes para los Sistemas de Gestión de la Salud y de la Seguridad en el Trabajo.
- Colaborar en la organización de todo lo vinculado a la Medicina Laboral, incluyendo aptos psicofísicos, control de ausentismo, seguimiento de licencias por enfermedad, estadísticas de salud y accidentes de trabajo, entre otros.
- Brindar apoyo en la proyección y gestión de todo lo concerniente al apto físico de los estudiantes, articulando sus acciones con las Unidades Académicas, en función de potenciales patologías vinculadas con las prácticas propias de las carreras dictadas.
  - Asistir en la promoción de acciones vinculadas al derecho a la

salud en un sentido integral que implique también la recreación, el deporte y la vida sana, a través de charlas, cursos, programas de prevención y vida saludable, convenios con centros de salud, obras sociales y otras entidades, en articulación con otras áreas de gestión de la Universidad.

- Colaborar en la caracterización de perfiles sanitarios de la población de la Universidad y el seguimiento de casos detectados, promoviendo además el espacio para la consulta espontánea de alumnos; docentes y no docentes.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0287/13

BUENOS AIRES, 6 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley 24.521, el Decreto 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12 y la Resolución IUNA Nº 0229/11; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Raúl Horacio CARRERA, titular del DNI Nº 11.031.914, tiene asignadas las funciones de Director de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio del IUNA mediante Resolución IUNA Nº 0229/11. Que el Sr. CARRERA se encuentra desde el 28 de octubre de 2013 en uso de licencia en los términos del artículo 93º del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366/06).

Que el Sr. Pablo IGLESIAS, titular del DNI N° 21.730.765, y actual Director de Higiene y Seguridad está en pleno conocimiento de las tareas de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio del IUNA, reúne las capacidades para asumir la coordinación de las mismas y ha manifestado su voluntad de colaborar en esta coyuntura.

Que para hacer frente a las necesidades operativas de esta área resulta adecuado asignar transitoriamente las funciones mencionadas al Sr. Pablo IGLESIAS, por el término que se extienda la licencia del Sr. Raúl Horacio CARRERA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley 24.521 y en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

# LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente a partir del 1 de noviembre las funciones del cargo de Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al Sr. Pablo IGLESIAS, titular del DNI Nº 21.730.765, por el término que se extienda la licencia del Sr. Raúl Horacio CARRERA.

ARTÍCULO 2º.- Las funciones conferidas en el Artículo 1º precedente no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0289/13

BUENOS AIRES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Decreto Nº 366/06 y la Resolución CS Nº 0051/12; y,

### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario establecer el período y las condiciones en que el personal No Docente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE hará uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 y siguientes de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06.

Que el Artículo 84 de la mencionada normativa establece que "La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen".

Que la naturaleza de las actividades académicas y administrativas, hace que las mismas se desarrollen entre los meses de febrero y diciembre. Que ha sido práctica habitual consagrar el mes de enero como receso de toda actividad, tanto académica como administrativa.

Que concomitantemente se unifica el período de goce de licencia anual ordinaria para todo aquel que mantenga relación de empleo con la institución, lo que coadyuva a la unificación de criterios y a un mejor ordenamiento, en beneficio común.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 y los artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

### LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso de actividades en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE desde el día 3 al 31 de enero de 2014 inclusive, en cuyo transcurso el personal dependiente del mismo deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013.

ARTÍCULO 2º.- El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período mayor de descanso, tomará los días restantes en el transcurso del año 2014. Asimismo los trabajadores a los cuales por su antigüedad les corresponda un lapso menor de licencia en relación con el que abarca el mes de enero, harán uso de los días de vacaciones reglamentarias, las que deberán ser coordinadas y autorizadas por el Secretario del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Durante el mes de enero, se implementarán guardias en aquellos servicios y oficinas donde la naturaleza de las respectivas prestaciones las tornen indispensables. La determinación de las guardias en el Rectorado será informada a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos; y en las Unidades Académicas dependerá de las máximas autoridades de las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Establecer el período consignado en el artículo 1º como días inhábiles administrativos, excepto para los plazos previstos en el Expediente IUNA Nº 1/451/13; y en consecuencia, suspender

durante el período de receso todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos para que en forma conjunta con el Secretario de cada área resuelva en el Rectorado las situaciones de excepción a la presente, por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN Nº 0291/13

BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTO** la Ley N° 24.521; el Estatuto del IUNA; la Resolución IUNA N° 530/00; el Expediente IUNA N° 1/525/13 y el Dictamen N° 0061/13 de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en los actuados mencionados en el Visto se hace referencia al extravío del Expediente IUNA Nº 1/539/10, por el cual tramitaban cuestiones relacionadas a liquidaciones de aportes y contribuciones del sistema de seguridad social.

Que luego de una exhaustiva búsqueda realizada en el ámbito del Rectorado no se pudo localizar el expediente extraviado.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente se expidió mediante el Dictamen Nº 0061/13-SAJL, que esta autoridad comparte. Que en consecuencia, procede declarar el extravío del Expediente IUNA Nº 1/539/10, y ordenar la reconstrucción del mismo, siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 34 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Anexo III de la Resolución IUNA Nº 530/00).

Que asimismo, corresponde disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Por ello, y en base a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Procedimientos Administrativos y los artículos 4º y 6º el Reglamento de Procedimientos Sumariales, ambos aprobados mediante la Resolución IUNA Nº 530/00, y del artículo 32, incisos a) y d) del Estatuto del IUNA;

# LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por extraviado el Expediente IUNA Nº 1/539/10

ARTÍCULO 2º.- Reconstruir el Expediente mencionado en el artículo 1º precedente, y designar a cargo de la reconstrucción al Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a cuyo efecto solicitará a la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho información sobre las áreas que hubieren tenido intervención en la tramitación de los obrados respecto de los cuales se ordena la reconstrucción, a efectos de que si correspondiera incorporen copias de los escritos, informes, providencias y dictámenes que tuvieren en su poder, como también otros antecedentes sobre el particular; en virtud del artículo

34 del Reglamento de Procedimientos Administrativos – Anexo III de la Resolución IUNA Nº 530/00.

ARTÍCULO 3º.- Instruir sumario administrativo para investigar el extravío del Expediente IUNA Nº 1/539/10 y determinar la existencia de responsables, realizando el consecuente deslinde de responsabilidades. ARTÍCULO 4º.- Designar instructora del sumario dispuesto en el artículo anterior a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN, responsable a cargo del Área de Sumarios.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, comuníquese a todas las áreas administrativas del Rectorado del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo. Notifíquese a la Instructora Sumariante. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

Rectora Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector Lic. Julio García Cánepa

Secretarías

Secretaria General Lic. María Martha Gigena Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales Dra. Verónica Catovsky Secretaria de Asuntos Académicos Mgtr. Yamila Volnovich Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio Arq. Rubén Vera Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional Lic. Damián Del Valle Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil Prof. Patricia Vignolo Secretario de Asuntos Económico Financieros Cdor. Rubén Rielo Secretaria de Investigación y Posgrado Lic. Mónica Kirchheimer Secretario del Consejo Superior Prof. Sergio Sabater



Azcuénaga 1129 . C1115AAG Buenos Aires, Argentina (54.11) 5777.1300 www.iuna.edu.ar